



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo
y Creación Artística

BASES CONCURSO REACTIVACIÓN EN CREACIÓN ARTÍSTICA 2022

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1.1. Descripción de la Convocatoria

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) ha implementado, como parte integral de su Plan de Desarrollo 2020-2023, el **Concurso Reactivación en Creación Artística 2022**, con la finalidad de apoyar académicas/os que tengan mayor trayectoria al interior de la Universidad y que no hayan tenido la posibilidad de participar en otras convocatorias internas de la VIDCA para llevar adelante sus líneas de trabajo.

Este instrumento es parte de la respuesta que entrega la VIDCA al diagnóstico realizado por el Departamento de Creación Artística y su Comité Asesor de Creación Artística, con miras a disminuir las brechas en el desarrollo de la carrera académica de artistas y creadoras/es UACH, a través de la producción y exhibición de obras/productos de creación artística.

Para la presente postulación se exigirá que el/la académica/o responsable tenga una antigüedad de 10 años, o superior, reconocida por la Universidad, al momento de la postulación.

Las/os académicas/os que adjudiquen una iniciativa del **Concurso Reactivación en Creación Artística 2022**, quedarán excluidas, hasta el cierre de su proyecto, de las otras convocatorias internas VIDCA.

2.1. Montos y tipo de financiamiento

El **Concurso Reactivación en Creación Artística 2022** ofrecerá para el año 2022 un financiamiento de hasta 5 millones de pesos, para proyectos postulados por académicas/os de la planta académica o planta adjunta. No es requisito para esta convocatoria contar títulos de posgrado. La postulación debe ser apoyada tanto por la Dirección de Unidad como de la Macrounidad respectiva.

La finalidad del financiamiento debe entenderse como un apoyo que favorecerá las condiciones de desarrollo de la carrera académica y postulación a fondos externos del/la responsable y su equipo UACH.

El **Concurso Reactivación en Creación Artística 2022** financia gastos de operación e inversión, relacionados a la línea de trabajo que el/la responsable desarrolla dentro de la Universidad, y que deben ser descritos en el formulario de postulación.

Estos consideran gastos de operación, como compra de materiales, salidas a terreno, prestaciones de servicios (debidamente justificadas por la naturaleza del proyecto), pago de participación en eventos de creación artística, gastos para la exhibición de la obra/producto, entre otros gastos fungibles; y de inversión, como equipamiento menor, herramientas y/o insumos de tipo no fungible, que sean fundamentales para el desarrollo de la línea de trabajo de quien postula.

NO SE FINANCIAN: adecuación de espacios, computadores, pasajes, viáticos, honorarios para la responsable ni para otras/os académicas/os UACH.

Todos los gastos de inversión en los que incurra el proyecto deben quedar inventariados dentro de la Universidad (equipos, herramientas, otros).

3.1. Duración y ejecución de los proyectos

Los **Proyectos** tendrán una duración máxima de 12 meses desde la firma del convenio, no renovable. La entrega, ejecución y rendición de recursos se efectuará acorde a la estructura y planificación del presupuesto del proyecto, y al manual de rendiciones de VIDCA, que se adjuntará al momento de la firma del convenio.

Cualquier modificación del contenido del proyecto presentado, deberá ser acordada formalmente con la VIDCA.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Formato, plazos y lugar de presentación del proyecto.

Las postulantes deberán presentar sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

El plazo de postulación será entre el martes 18 de octubre y viernes 4 de noviembre. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La postulante deberá utilizar el formulario establecido por la VIDCA y que está disponible en vidca.uach.cl

2.2. Orientaciones y consultas

La apertura del Concurso con sus respectivas bases será publicada en la página web UACH, enviada por correo masivo universitario y en los diferentes medios de comunicación que gestiona la VIDCA.

Los proyectos que no cumplan con lo establecido en las presentes bases y en el formulario de postulación, no pasarán la etapa de admisibilidad del llamado.

Las consultas se recibirán en el correo vidca@uach.cl

2.3. Incompatibilidades.

- No podrán postular como responsable o parte del equipo de trabajo, integrantes del equipo directivo de la VIDCA (Vicerrector/a, Directores/as).
- No podrán participar de los procesos de evaluación y/o adjudicación integrantes del Consejo Asesor de la VIDCA o Comité Asesor de Creación Artística que postulen a este concurso como responsables o parte del equipo de trabajo.
- No se podrá presentar más de un proyecto como responsable.
- No podrán postular las/os académicas/os que tengan otros proyectos vigentes como responsables (o equivalente), tanto de fondos VIDCA como externos, a la fecha de firma del convenio; o más de dos como co-ejecutoras (o equivalente)
- No podrán participar académicas/os que tengan compromisos pendientes con la VIDCA, tanto académicos como financieros.
- En el caso que el/la académica/o responsable adjudique un fondo interno o externo durante el proceso de evaluación y resultados de este concurso, quedará inhabilitada para recibir este financiamiento.

III. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN

Los antecedentes obligatorios de postulación serán aquellos documentos indispensables para la postulación de los proyectos y para la evaluación de éstos. La lista de documentos de postulación tiene carácter taxativo. Los documentos que no se encuentren conforme a estas bases se considerarán como no presentados.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español. Los antecedentes obligatorios que sean presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, por lo que la postulación será inadmisibile. Basta con una traducción simple.

3.1. Listado de documentos obligatorios.

- Formulario de postulación
- CV Normalizado UACH (debe descargar de la plataforma SIACAD).
- Declaración Macrounidad/Unidad (vidca.uach.cl)
- Declaración obligatoria de responsabilidad (vidca.uach.cl)
- Declaración de Singapur firmada (vidca.uach.cl)
- Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde).
- Documento que acredite el compromiso de la normativa de Ética-Bioética de la UACH (a tramitar una vez adjudicado el proyecto).
- Los proyectos que involucren la intervención de reservas naturales o animales protegidos, deben contar con la autorización escrita de los servicios públicos respectivos y los permisos éticos (a tramitar una vez adjudicado el proyecto).

En el formulario de postulación, el/la académica/o responsable deberá declarar su compromiso y dedicación horaria al proyecto, compatibilizando con las otras tareas que realiza en la Universidad. **El compromiso como responsable debe ser mínimo de 8 horas semanales.** El compromiso horario del equipo de trabajo UACH también debe indicado.

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El presente concurso tendrá 3 etapas de evaluación, tras las cuales se anunciarán los proyectos adjudicados vía comunicación interna a las/os ganadoras/es y una publicación en el sitio web institucional.

4.1. Etapas de evaluación.

- a) **La primera etapa** de evaluación corresponderá a la Admisibilidad, que certificará que se hayan adjuntado los documentos e información solicitada en el Formulario de Postulación y en los Antecedentes Obligatorios de Postulación, en el formato y plazo estipulado en las presentes bases. Las académicas cuyos proyectos sean declarados admisibles pasarán a la segunda etapa.
- b) **La segunda etapa** corresponde a la evaluación realizada por los comités de la VIDCA y solo en casos excepcionales serán consultados otras/os académicas/os de la Universidad. Dentro de esta etapa se asignará puntaje a cada proyecto según los criterios de evaluación definidos más abajo. Los proyectos serán rankeados y serán financiados acorde al orden de prelación del puntaje.
- c) **La tercera etapa**, y final, corresponderá a la validación y publicación de los resultados de este concurso, la cuál se dará a conocer en el mes de noviembre 2022. Su decisión será inapelable.

4.2. Criterios de selección.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
CURRÍCULO. Evalúa las competencias y la experiencia acreditada del/la responsable en relación con la propuesta presentada. Considera también la experiencia e idoneidad de su equipo de trabajo. No considera títulos de posgrado.	30%
CALIDAD La propuesta debe mostrar claridad, coherencia y adecuada justificación respecto a como las acciones propuestas generan las condiciones para que el/la postulante pueda desarrollar de mejor manera su carrera académica y mejorar sus posibilidades de adjudicar fondos externos. <u>Considera especialmente:</u> <ul style="list-style-type: none">• Novedad de la propuesta• Aporte a la/s disciplina/s en la que se inscribe• Relación con el territorio	60%
VIABILIDAD. Incluye la evaluación de la idoneidad del presupuesto presentado, considerando la correspondencia entre la solicitud de recursos y los montos máximos financiables.	10%

4.3. Selección y lista de espera.

Los resultados finales del concurso se informarán vía comunicación interna a las/os postulantes seleccionadas/os y a cada una de sus macrounidades. La selección será publicada simultáneamente en la página web institucional.

Posterior a la notificación de los resultados se enviará a las/os académicas/os seleccionadas/os y no seleccionadas/os, los resultados de su evaluación con los comentarios respectivos.

Una vez notificadas, las/os académicas/os responsables que acepten el financiamiento otorgado procederán a firmar el convenio respectivo.

V. CONDICIONES DEL CONVENIO

El/La académica/o responsable asume la tarea de ejecutar y dirigir el proyecto hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para cada una de las etapas del proyecto, sin transferir ni abandonar esta responsabilidad.

El/La académica/o responsable se compromete a:

- No cambiar el contenido del proyecto postulado, sin el consentimiento expreso de la VIDCA. Para esto se debe solicitar una readecuación del proyecto, señalando claramente los motivos por los cuáles se realizará el cambio.
- Utilizar los recursos de acuerdo con la distribución presupuestaria asignada en el proyecto. En caso de ser necesario se podrá solicitar una readecuación presupuestaria según formato oficial.
- Presentar a la VIDCA informes -académico y financiero- de avance y final, según corresponda, en las fechas y formatos determinadas al momento de suscribir el convenio.
- Suscribir el Convenio asociado a la adjudicación del proyecto con la Universidad.
- El no cumplimiento de estos compromisos excluirá a el/la académica/o responsable de recibir cualquier tipo de financiamiento VIDCA hasta que sea subsanado el incumplimiento.

VI. COMPROMISOS DE LA ACADÉMICA

Al suscribir el Convenio, el/la académica/o se compromete a:

- Entregar certificado de postulación a un concurso externo dentro del año de ejecución o en su defecto a la primera oportunidad que se presente (Fondos de Cultura, CORFO Audiovisual, Proyectos Internacionales, otros).
- Dependiendo de la disciplina, al menos una obra, producción artística, proceso de investigación artística, anteproyecto o diseño, con 1 medio de validación comprobable.
- Realizar una actividad abierta para académicas/os, estudiantes y/o funcionarias/os artistas y creadoras/es UACH para compartir los resultados de su propuesta.